



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 034 -2024-GRA/CR

Ayacucho, 21 de marzo de 2024

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, trató el tema relacionado al Oficio N° 477-2024-GRA/GR respecto a la presentación de la propuesta de profesionales candidatos a Directores (Titular y Suplente) para el Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA Ayacucho en representación del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Oficio N° 477-2024-GRA/GR, de fecha 20 de marzo de 2024, con Registro de Ingreso 764, el señor Wilfredo Ocorima Núñez - Gobernador Regional de Ayacucho, remite propuestas de profesionales con la evaluación de files personales para formalizar la propuesta de representantes del Gobierno Regional de Ayacucho para integrar el Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA, en atención al Oficio N° 073-2024-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 20 de febrero de 2024 del señor Gerente General del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, quien presenta requerimiento de propuesta de candidatos a director del SEDA y comunica la apertura de la Plataforma Virtual para el Registro de candidatos a director, titular y suplente, propuestos por el Gobierno Regional de Ayacucho para integrar el Directorio del SEDA AYACUCHO S.A.; por lo que eleva la propuesta de candidatos al Directorio del SEDA AYACUCHO en representación del Gobierno Regional de Ayacucho en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA – Disposiciones y plazos para elección, designación, conclusión y vacancia de directores de la empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, adjunta tres propuestas de profesionales Janneth Jesús Sulca Flores, Juan Quispe Huayta y Jorge Fernando Moya Medina, el mismo que bajo Acuerdo de Consejo Regional deberá ser remitido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento donde se procederá con la calificación y designación, acorde a las normativas

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2024-GRA/CR

vigentes como el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA. Pedido que fue admitido para su tratamiento en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 21 de marzo de 2024, con el debate de los señores miembros del Consejo Regional, se sometió a votación la propuesta de los tres profesionales como candidatos al cargo de Directorio (Titular y Suplente) del SEDA Ayacucho en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, por ser atribución del Consejo Regional de Ayacucho, para la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional y con el voto mayoritario de los miembros se aprueba la propuesta de candidatos para el Directorio del SEDA AYACUCHO S.A. en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado mediante Oficio N° 477-2024-GRA/GR por el señor Wilfredo Ocorima Núñez - Gobernador Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 51° y numeral 52.1) del artículo 52° del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento; asimismo señala que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: 1) Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal; 2) Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y 3) Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes. Por otro lado, la norma legal invocada, precisa que los directores de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidos en el Reglamento; y la designación del representante del gobierno regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial, considerando a los candidatos propuestos por el Consejo Regional (Numeral 53.2, artículo 53°);

Que, el numeral 63.3) del artículo 63° del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, sobre elección y designación de los directores, señala que se designa al director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- PROPONER, los Candidatos al cargo de miembro del Directorio (Titular y Suplente) del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA Ayacucho en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, considerando que la designación estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN
Janneth Jesús Sulca Flores	28309308	Ingeniera Civil
Juan Quispe Huayta	28269969	Ingeniero de Minas
Jorge Fernando Moya Medina	28311910	Abogado

Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a la implementación correspondiente.

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2024-GRA/CR

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2023-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2023, en todos sus extremos.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Gobernador Regional de Ayacucho y Gerente General del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA Ayacucho.

Artículo Quinto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

